

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barx

2025/13128 *Anuncio del Ayuntamiento de Barx sobre la aprobación inicial de la derogación/aprobación/modificación de varias ordenanzas.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barx, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial de la derogación/aprobación/modificación de las siguientes ordenanzas:

- o Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización de la Pista de Pádel.
- o Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas y otras Instalaciones Análogas.
- o Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas municipales: pista de pádel, gimnasio y piscinas de Barx y del Polideportivo de La Drova.
- o Derogación y aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora del Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el municipio de Barx.
- o Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa a satisfacer por las Reservas Especiales para Vehículos que Transportan Personas con Movilidad Reducida.
- o Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- o Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, bastidas y otros elementos análogos.
- o Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- o Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública y traslado a zona habilitada.
- o Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://barx.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barx, 31 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Esther Vidal Badenes.

